

Barranquilla, 19 de septiembre de 2022

Doctor,
MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
 Personero Distrital de Barranquilla
 E. S. D.

Ref.: Solicitud de Adición y Prórroga de Contratos Profesionales.

Cordial saludo,

De conformidad al asunto en referencia, la Personería Distrital de Barranquilla en atención a sus necesidades de apoyo profesional, como lo es en los requerimientos, peticiones, solicitudes y diversos actos administrativos propios del derecho disciplinario, a oficio o a solicitud de parte y por comisión del Personero Distrital en los casos que ameriten, cuando actúa como agencia del Ministerio Público sobre la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas relacionadas con los temas propios de la unidad, en la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el Distrito y en el ejercicio de la función disciplinaria respecto a los servidores públicos del orden Distrital, por ello, en calidad de supervisor prorrogar y adicional plazo y valor a los siguientes contratos suscritos entre la Personería Distrital y,

NÚMERO CONTRATO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
202206151	MOLINA	LIZCANO	VICTOR	MANUEL
202206105	PADILLA	CABRERA	DIANA	PATRICIA
202206106	VARGAS	OROZCO	LESLIE	YANINA
202206148	TABARES	ORJUELA	BORYS	JOSE
202206149	FRANCO	RAMOS	FERNANDO	JOSE
202206146	VIANA	GAVIRIA	HEIDY	PATRICIA
202206147	TABARES	CARDONA	OLIVERIO	DE JESUS
202206150	RIVERO	BOHORQUEZ	LAUREN	
202206111	PUELLO	VILLARREAL	VERONICA	PATRICIA
202206108	MORA	SALVATO	CRISTINA	DEL CARMEN
202206103	PAUTT	LOPEZ	AURA	MILENA
202206102	BARRETO	JIMENEZ	MARCELA	
202206109	TOUS	VILLARREAL	VERENICE	VICTORIA

Que, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y en especial, los trámites de apoyo en procesos de la Personería Distrital Barranquilla, solicito comedidamente previa disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la normatividad vigente se adicione el plazo de tres (3) meses a cada contrato, que no supere el 50% del valor inicialmente pactado en cada uno de los relacionados.

Calle 38 No 45 - 01 / Barranquilla, Colombia
www.personeriadebarranquilla.gov.co





GOBIERNO DE BARRANQUILLA

Como se ha señalado, ya que se hace necesario por parte de la Entidad se requiere continuar con los tramites adelantados a la fecha por parte de los contratistas con relación a su perfil profesional y las funciones de la delegada en las que han apoyado y han dado cabal cumplimiento al objeto del contrato.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,


ANGELICA AVILA GOLDFARB
Supervisor

Calle 38 No 45 - 01 / Barranquilla, Colombia
www.personeriadebarranquilla.gov.co

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

